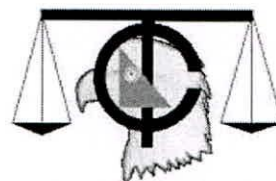




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN “

USHUAIA, 07 FEB. 2019

VISTO: La Nota N.º 388/2018 Letra S.A. (Tes.) de fecha 18 de Diciembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la rúbrica de 100 (cien) hojas móviles del Libro Banco, desde folio 01 (uno) hasta folio 100 (cien) inclusive, para ser utilizadas en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 415195, denominada: “FONDO PERMANENTE DE EVENTOS Y ADHESIONES PROTOCOLARES”, del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, perteneciente a la Legislatura Provincial.

Que el organismo aportó copia fiel de la Resolución L.P. N° 752/2018, la cual autoriza la apertura de la Cuenta Corriente y designa los firmantes de la misma.

Que los suscriptos recomiendan a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de 200 (doscientas) hojas móviles cada uno.

Que este organismo, cuenta con atribuciones para efectuar lo solicitado.

Por ello:

**EL SECRETARIO LEGAL
Y EL AUDITOR FISCAL A/C DE LA SECRETARÍA CONTABLE
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

DISPONEN:

ARTICULO 1°.- Rubricar 100 (cien) hojas móviles del Libro Banco, desde folio 01 (uno) hasta folio 100 (cien) inclusive, para ser utilizadas en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 415195, denominada: “FONDO PERMANENTE DE EVENTOS Y ADHESIONES PROTOCOLARES”, del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, perteneciente a la la Legislatura Provincial.


ARTICULO 2°.- Recomendar al ente, a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de 200 (doscientas) hojas móviles cada uno.

ARTICULO 3°.- Dar a conocer la presente a los Señores Vocales y a los Auditores Fiscales a cargo del control de la Delegación TCP - Poder Legislativo.

ARTICULO 4°.- Comunicar a la Dirección de Informática para su publicación en la página web del organismo y a la Secretaría del Plenario de Miembros para su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 5°.- Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

Disposición Conjunta de la Sec. Contable y la Sec. Legal del TCP N.º 02/2019


C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Sebastián OSADO VIRUEL
Secretario Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia